



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución#No. 6807

Por la cual se confiere comisión de servicios a unos funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer funciones de auditores internos del Sistema de Gestión Ambiental

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante el Decreto Distrital No. 109 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto 176 de mayo 12 de 2010, define el sistema Integrado de Gestión, como el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico, que se encuentra conformado por los siguientes subsistemas:

- Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC)
- Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA)
- Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
- Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO)
- Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).
- Subsistema de Gestión Ambiental (SGA).
- Subsistema de Control Interno (SCI).
- Adicionalmente para los Hospitales del Distrito Capital, el Subsistema Único de Acreditación (SUA).

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Decreto 061 de 2003, por el cual se adoptó el plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, definió en cabeza de la actual Secretaría Distrital de Ambiente la responsabilidad de guiar y acompañar a las entidades distritales en la formulación de sus planes de gestión ambiental.

Que posteriormente mediante el Decreto 456 de 2008, se formó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se definieron determinaciones técnicas para los instrumentos operativos de planeación, uno de los cuales es el PIGA.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6807

Por la cual se confiere comisión de servicios a unos funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer funciones de auditores internos del Sistema de Gestión Ambiental

Que de acuerdo con lo anterior la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, el 21 de enero de 2009, concertó el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA- con la Dirección de Planeación y Gestión ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que basados en el Decreto 456 de 2009 se elaboró, concertó y puso a disposición de las Entidades Distritales por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, el documento de los lineamientos para la formulación e implementación de los planes institucionales de Gestión Ambiental – PIGA 2009, los cuales definen y actualizan los criterios para la formulación y seguimiento del mencionado instrumento.

Que en cumplimiento del Decreto 243 de 2009, por el cual se reglamenta la figura del Gestor Ambiental en las entidades distritales, se designó mediante Resolución 8015 de 2009 la figura en cabeza del Director de Gestión Ambiental como Gestor Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente acompañó el proceso de reformulación de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental de las Entidades Distritales y que la Dirección de Gestión Corporativa de dicha entidad ha cumplido con los parámetros y especificaciones técnicas definidas en los lineamientos mencionados.

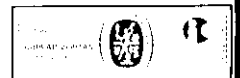
Que Bogotá D. C., se adhirió a la Carta Iberoamericana de la Calidad el pasado 26 de Noviembre de 2009, estableciendo la necesidad de contar con modelos que integren la calidad a otros sistemas de mejoramiento administrativo.

Que la Norma Técnica NTC ISO14001:2004 establece los requisitos para Sistemas de Gestión Ambiental.

Que el numeral 4.5.5 de la Norma Técnica NTC ISO 14001:2004 establece *“La Organización debe asegurarse de que las auditorías internas del Sistema de Gestión Ambiental se realiza a intervalos planificados para determinar si el sistema de gestión ambiental es conforme con las disposiciones planificadas para la gestión ambiental incluidos los requisitos de ésta norma Internacional”*.

Que la Norma Técnica NTC ISO 19011:2002 establece las Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión de la Calidad y/o Ambiental.

Que algunos funcionarios de esta entidad conforme a la documentación de las hojas de vida que reposa en la Dirección de Gestión Corporativa, cumplen con el perfil de auditor interno ambiental o de sistemas integrados de gestión, establecido en el procedimiento código 126PE01-PR04 de *“Auditorías Internas de Sistemas Integrados de Gestión”*.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6807

Por la cual se confiere comisión de servicios a unos funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer funciones de auditores internos del Sistema de Gestión Ambiental

Que considerando todo lo anterior, se encuentra procedente conferir comisión de servicios a los funcionarios para realizar funciones de auditores internos de calidad en esta entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir comisión de servicios a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente listados a continuación, para realizar funciones de auditor interno del Sistema de Gestión Ambiental, entre los días 19 y 21 de Octubre de 2010.

No.	NOMBRE	CÉDULA
1	ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ AMADOR	51.866.105
2	AMANDA FUQUENE ESPEJO	51.692.718
3	JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVEZ	79.436.614

ARTÍCULO SEGUNDO. Los funcionarios comisionados deberán realizar las siguientes actividades durante el término de la comisión de servicios:

1. Revisar documentos del Sistema de Gestión Ambiental
2. Estudiar la información para conocer el Sistema de Gestión ambiental y establecer la suficiencia de la documentación del área auditada frente al cumplimiento de los requisitos de norma NTC ISO 14001:2004
3. Elaborar el Plan de Auditoría Interna ambiental.
4. Comunicar el plan de auditoria al auditado.
5. Elaborar las listas de chequeo o verificación.
6. Ejecutar y dar cumplimientos con el Plan de Auditoría Interna ambiental.
7. Realizar reunión de apertura.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución # No. 6807

Por la cual se confiere comisión de servicios a unos funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer funciones de auditores internos del Sistema de Gestión Ambiental

8. Recopilar y verificar información.
9. Generar no conformidades u observaciones de auditoría a que haya lugar.
10. Preparar el informe de auditoría interna ambiental.
11. Realizar correcciones a que haya lugar del informe de auditoría interna ambiental.
12. Comunicar el informe de auditoría interna ambiental.
13. En caso de ser auditor líder deberán realizar la evaluación de los auditores acompañantes.
14. Entregar todos los registros generados durante la auditoría interna ambiental.
15. Cumplir con el procedimiento de auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión 126PE01-PR04 versión 5.0.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

11 OCT 2010

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los



BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa.

Proyectó: Juan Camilo Ferrer Tobón
Revisó: Lucero Prieto B.

